

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad.2020-00307**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 29 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 684

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **RODRIGO DUQUE MUÑOZ** en contra del **EDIFICIO LOS ROSALES I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1°.- Los hechos 12°, 14° y 15 ° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2°.- El hecho 9 contiene apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

3°.- El hecho 14° es confuso respecto del disfrute y pago de las vacaciones, por lo que deberá corregirlo.

4°- La pretensión subsidiaria séptima está inconclusa, teniendo en cuenta la consecuencia del pago de los créditos laborales adeudados.

5°.- La pretensión subsidiaria octava fue presentada como principal en el ordinal 5° por lo que deberá eliminarla.

6°.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRES DAVID NIETO GIRALDO, con C.C. No. 1.060.650.499 y T.P. No. 341.120 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 082 de septiembre 25 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA